

dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público la relación a que hace referencia el punto anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la convocatoria y que son:

- a) Fotocopia del D.N.I. (acompañada de su original para compulsar).
- b) Título o testimonio del Título expresado en las bases segunda c), o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsar.
- c) Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente.
- d) Declaración jurada de cumplir los requisitos exigidos en la letra e) de la base segunda de esta convocatoria.

e) Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.3 Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

#### 7.— FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato y, en su caso, la prórroga o prórrogas que se acuerden deberán formalizarse por escrito en el modelo oficial a que se refiere el art. 2.2 del R.D. 1989/84, de 17 de octubre.

#### 8.— JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo, será la establecida para el personal del Ayuntamiento de Calahorra, en régimen de derecho laboral que supone 40 horas semanales prestadas de lunes a sábado.

#### 9.— DURACION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de un año a contar desde la fecha del otorgamiento del correspondiente contrato, prorrogable hasta un máximo de tres años.

En todo caso el contrato, quedará resuelto automáticamente cuando la plaza ocupada por el contratado, pase a ser ocupada por un Funcionario de Carrera.

#### 10.— RETRIBUCIONES.

El contratado percibirá la retribución correspondiente a la categoría de Titulado superior, establecida en el convenio colectivo de aplicación para el personal laboral del Ayuntamiento de Calahorra, y será afiliado al régimen general de la Seguridad Social.

#### 11.— PUBLICIDAD.

La presente convocatoria y las bases que la rigen se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y anuncios de la misma en los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se dará noticia de las mismas a la correspondiente oficina de empleo a los efectos prevenidos en el art. 2.1 del Decreto 1989/84 de 17 de octubre.

### • ANEXO I

#### A.— EJERCICIOS Y VALORACION

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio Primero: de carácter obligatorio, consistirá en realizar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, dos temas seleccionados por el Tribunal mediante sorteo de entre los señalados en el Programa. Ejercicio Segundo: de carácter obligatorio, consistirá en la realización durante un plazo máximo de tres horas de un Borrador de Proyecto de construcción, urbanización, decoración o similar que proponga el Tribunal.

#### B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

#### C) PROGRAMA.

1.— Los contratos administrativos. Nociones generales y legislación reguladora. Clases. El procedimiento de contratación y en especial la selección del contratista. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración. Extinción de los contratos.

2.— Modificaciones del proyecto: Prohibición de modificación del proyecto por el contratista, excepciones. El "Ius Variandi" de la Administración. Clases de variaciones. Límites del "Ius Variandi". Procedimientos de modificación. Efectos de la modificación. Revisión de precios.

3.— La determinación del precio: existencia y determinación del precio. Modalidades del precio. Precio unitario y precio alzado en el derecho vigente. Precio y consignación presupuestaria. El error en la determinación del precio.

4.— La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales.

5.— Organización de la Administración Urbanística. La competencia urbanística. Organización administrativa del Urbanismo en la Ley del Suelo de 1.956. Organización Administrativa del Urbanismo en la vigente Ley del Suelo. Entidades Urbanísticas colaboradoras.

6.— Plan urbanístico en general: Significado del plan urbanístico. Tipología de los Planes. Jerarquía de los Planes Urbanísticos. Estandares urbanísticos.

7.— Planes urbanísticos municipales: Contenido. Planes Generales Municipales de ordenación. Planes parciales de ordenación. Estudios de detalle. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación Urbanística.

8.— Planes especiales: objeto, contenido y clases. Planes especiales urbanísticos. Planes de reforma interior.

9.— Edificación forzosa. Registro municipal de solares. Enajenación forzosa. Suspensión del régimen de edificación forzosa.

10.— Parcelaciones y reparcelaciones: parcelación urbanística, concepto y régimen. Reparcelación, concepto, función, naturaleza, criterios legales, unidad reparcelable, requisitos, competencias y legitimación. Efectos de la aprobación del proyecto de reparcelación. Formalización de la reparcelación. Documentación de la reparcelación.

11.— Ejecución de los planes: Planeamiento urbanístico y su ejecución. La gestión urbanística. Competencias. Requisitos previos a la actuación. Delimitación de polígonos y unidades de actuación. Sistemas de actuación en general. Principios generales en la ejecución de los planes. Concesión de la obra urbanizadora.

12.— Sistemas de actuación: Compensación, cooperación y expropiación. Conceptos y determinación de sistemas.

13.— Expropiaciones urbanísticas: Concepto, clases, procedimiento, criterios de valoración, reversión de terrenos y liberación de expropiaciones. Valoraciones: características, valor de mercado, valor objetivo, valoración según la Ley del Suelo. Legislación vigente.

14.— El derecho a edificar: Intervención de la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia por razón del urbanismo. Licencia de edificación.

15.— Declaración de ruina: conceptos de ruina y declaración de los mismos.

16.— Legislación sectorial relacionada con el Urbanismo: Incidencia en la ordenación del territorio. centros y zonas de interés turístico. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Patrimonio Histórico Artístico y legislación urbanística.

### ANEXO II

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican conforma a la siguiente puntuación:

- a) Calificación promediada de notable en los estudios de Arquitectura Superior: 1 punto.
- b) Calificación promediada de sobresaliente en dichos estudios: 2 puntos.
- c) Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas correspondientes a tales estudios: 3 puntos.
- d) Prueba de licenciatura: 1 punto.
- e) Premio extraordinario de licenciatura: 1 punto.
- f) Matrícula de honor en el proyecto de fin de carrera: 2 puntos.
- g) Otras titulaciones académicas a nivel de licenciatura equivalente o superior: hasta 1 punto.
- h) Experiencia profesional en puestos similares, al servicio de las Administraciones Públicas: por cada año o fracción superior a 6 meses, 1 punto, hasta un máximo de 5.
- i) Publicaciones, ponencias, comunicaciones y similares presentadas a congresos o conferencias, relacionadas con la materia, hasta 1 punto.
- j) Por ejecución de proyecto, teniendo como cliente a cualquier Administración Pública:

A/ Por obras de urbanización, instalación de alumbrado público, abastecimiento de agua, saneamiento, pavimentación y similares:

— de Presupuesto superior a 10.000.000 pts: 0,75 puntos

— De Presupuesto entre 5.000.001 a 10.000.000 pts.: 0,60 puntos.

— de presupuesto inferior a 5.000.001 pts. : 0,40 puntos

B/ Por obras de construcción o rehabilitación de edificios:

— de presupuesto superior a 10.000.000 pts.: 0,50 puntos.

— de presupuesto entre 5.000.001 a 10.000.000 pts.: 0,30 puntos.

— de presupuesto inferior a 5.000.001pts.: 0,20 puntos.

C/ Por obras de otro tipo:

— de presupuesto superior a 10.000.000 pts.: 0,20 puntos.

— de presupuesto entre 5.000.001 a 10.000.000 pts.: 0,15 puntos.

— de presupuesto inferior a 5.000.001 pts.: 0,10 puntos

La suma total de puntos por este apartado no podrá exceder de 8 puntos.

k) Otros méritos hasta 2 puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

Calahorra, a 27 de septiembre de 1.990